MEMORANDUM N° 89/2015

A: **Arq. Miriam Velilla de Ortiz,** Encargada de Despacho
Dirección de Infraestructura

DE: **Ing. Víctor Hugo Sánchez Martínez,** Técnico Especialista en Infraestructura.
Dirección de Infraestructura

REFERENCIA: **SOLICITUD DE APROBACION DE OBRAS.**
GOBERNACION DEL VI DEPARTAMENTO CAAZAPA.

FECHA: 25/09/2015

La Gobernación del VI Departamento Caazapá, a través de nota con fecha 14 de Setiembre de 2015, registrado en mesa de entrada como expediente Nro.**3321-17/09/2015**, ha presentado la solicitud de aprobación de construcción de obras de infraestructura en instituciones educativas cuyo detalle es el siguiente:

NRO.	CODIGO LOCAL	CODIGO INSTITUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.
1	0603003	4343	Colegio Nacional Rosalino Irepa Bogarin	3 DE MAYO	Pabellón de tres aulas de 5.80 x 6.80
2	0602017	11804	Colegio Nacional Marcos Antonio Silvero López	ABAI	Pabellón de tres aulas de 5.80 x 6.80

El expediente se ajusta a los requerimientos para la aprobación.

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Ing. Civil
Infraestructura - M.E.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 3449
Recibido por: Amelia
Entregado por: Victor Sanchez
Fecha: 25/09/2015 Hora: 10:08
Firma receptor:

Nota DI

Asunción, 25 de Setiembre de 2015

Señores:

GOBERNACION DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

NRO.	CODIGO LOCAL	CODIGO INSTITUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.
1	0603003	4343	Colegio Nacional Rosalino Irepa Bogarin	3 DE MAYO	Pabellón de tres aulas de 5.80 x 6.80
2	0602017	11804	Colegio Nacional Marcos Antonio Silvero Lopez	ABAI	Pabellón de tres aulas de 5.80 x 6.80

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416 /2014, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado. Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas legajo presentado según expediente **Nro.3321-17/09/2015** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Gobernación de Caazapá.-**

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos...""...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;*
2. **La Resolución Ministerial N° 14386** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013*
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/2014** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN INFRAESTRUCTURA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA EDILICIA EDUCATIVA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Víctor Hugo Sánchez Martínez
Técnico especialista en infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Infraestructura

Arq. Mirian Velilla de Ortiz
Encargada de Despacho
Dirección de Infraestructura